Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

MAPFRE | ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES N° º116-1088551804-09, con una vigencia desde el **05/11/2023 al 05/11/2024** emitida a favor de **SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA CT 30710783450**,*
se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.

Asimismo, se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.
PTE: NEY 587

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."

MAPFRE

Solidus Sociedad Anonima
Barcala 1990 547 Piso 17

(5501) Godoy Cruz-Mendoza

1 / 04 / 116-10885518-06 / 0005 - Q
10098-MONTALTO DAVID

R16556

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

ADICIONAL

Póliza **116-10885518-06**

Endoso Nº: **5**

Fecha de Emisión: **13/06/2024**

CUIP: 02131030010000000000000001088551804000000000051530710783450 2-10000071653000000000000071076

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR

OF. COMERCIAL :SAN MARTIN 123 ,(5500) MENDOZA Te:1-4413100

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
12/06/2024	**05/11/2024**

ES COPIA

Tomador **Solidus Sociedad Anonima** C.U.I.T. 30-71078345-0

Barcala 1990 547 Piso 17

(5501) Godoy Cruz-Mendoza

I.V.A.: Responsable Inscripto

REF.: 116/10885518/005 Q

Asegurado

TELÉFONO: 4371263

I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: MONTALTO DAVID

Cod. Prod.: 10098 Mat. Prod.: 71653

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	* VER DETALLE ADJUNTO *	Patente	
Marca		Modelo	
Nro Motor		Chasis	
Uso		Item	

** EXT. COB. A PAISES LIMITROFES **

R17512

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

Desglose del Premio / Factura

Plan de Pagos

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

2

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº **116-10885518-06**

Endoso Nº: **5**

Fecha de Emisión: **13/06/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000001088551804000000000051530710783450 2-10000071653000000000000071076
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :SAN MARTIN 123 .(5500) MENDOZA Te:1-4413100

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
12/06/2024	**05/11/2024**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 116/10885518/005 Q

Asegurado

Solidus Sociedad Anonima C.U.I.T. 30-71078345-0
Barcala 1990
(5501) Godoy Cruz-Mendoza

TELÉFONO: 4371263
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: MONTALTO DAVID
Cod. Prod.: 10098 Mat. Prod.: 71653

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	SEMI-REMOLQUE CON BARANDA	Patente	**NEY587**
Marca	**SEMIRREMOLQUE MALDONADO**	Modelo	**2013**
Nro Motor		Chasis	****8EMA1453000083****
Uso	COMERCIAL RUTERO	Item	32

Zona de riesgo: CP 5501 (Zona 74).

COBERTURA: **POLIZA UNO**

EXT. COB. A PAISES LIMITROFES

SE DEJA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO A LA POLIZA DEL RUBRO, DENTRO DEL PERIODO INDICADO Y PARA EL O LOS VEHICULOS ESPECIFICAMENTE DETALLADOS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, QUE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA SE AMPLIAN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL "ENDOSO B", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

R17512

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las

** CONTINUA EN ANEXO ADJUNTO **

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	0,00
Premio Item	0,00

Plan de Pagos

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

R14371

SECCIÓN: AUTOMOTORES
RAMO: Flota Scoring
PÓLIZA: 116-10885518-06
ENDOSO: 5
ITEM: 32 SEMIRREMOLQ

4

que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.

Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL
CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL

R17601

Seguradora
Aseguradora

MAPFRE

País
País

ARGENTINA

Segurado: Nome / Endereço
Asegurado: Nombre / Dirección

Solidus Sociedad Anonima

Barcala 1990

Apólice N°
Póliza N°

116-10885518-06

Certificado N°
Certificado N°

32

Vigencia
Validez

12/06/2024 05/11/2024

Marca Modelo Ano
Marca Modelo Año

SEMIRREMOLQUE MALDONADO

Chassi
Chasis

****8EMA1453000083****

Placa
Matrícula

NEY587

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV)
Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**

MAPFRE Argentina Seguros S.A.

Cidade
Ciudad

(5501) Godoy Cruz-Mendoza
Mendoza

Data
Fecha

12/06/2024

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da Seguradora
Firma y Sello de la Aseguradora

IMPORTÁNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS - DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais: Muerte y/o daños		Danos materais: Daños materiales:		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 50.000,00	Por pessoa Por persona	**U$S 30.000,00**	Por Ben Por Bien	**U$S 200.000,00**

DANOS A PASSAGEIROS - DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/ou danos pessoais: Muerte y/o daños		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 50.000,00	Por pessoa Por persona	**U$S 240.000,00**

Danos materais: Daños materiales:		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 1.000,00	Por terceiro Por tercero	**U$S 10.000,00**

Observação: No caso de sinistros deve haver contato com o representate da Transportadora a da Seguradora no Pais onde ocorreu o fato.
Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del País donde

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO CONE SUL.
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR

País	País	País	País	País
BOLIVIA	**BRASIL**	**CHILE**	**PARAGUAY**	**URUGUAY**
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
LA BOLIVIANA CIACRUZ	**MAPFRE BRASIL**	**MAPFRE CHILE**	**MAPFRE PARAGUAY**	**MAPFRE URUGUAY**
Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio
Calle Colón Nº 288 - La Paz **Tel.: 800.10.2727,** **Fax: +591.2.2203876 / 2203902** **www.lbc.bo**	**Tel.: 0800.775.1000** **liberacoesassistencia@mapfre.com.br** **www.mapfre.com.br**	**Isidora Goyenechea 3520** **Las Condes, CP 7550071 - Santiago** **Tel.: 600.700.4000** **Tel. desde celulares.: 02.0.694.7566** **www.mapfre.cl**	**Avda. Mcal López 910** **esq. Gral Aquino, Asunción** **Tel.: +595.021.217.6000** **Fax: +595.021.217.6107** **sac@mapfre.com.py** **www.mapfre.com.py**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000** **Montevideo** **Tel.: +598.2915.5555** **Fax.:+598.2916.1204** **info@mapfre.com.uy** **www.mapfre.com.uy**

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional. Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional. Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.** Certificado N° 32 **País** **SIN COBERTURA**
Seguradora Certificado N° **Pais**

Asegurado **SIN COBERTURA** Validez **********
Segurado Vigéncia

Domicilio SIN COBERTURA
Endereço SIN COBERTURA

Marca Modelo Año **SIN COBERTURA** **Póliza N°** SIN COBERTURA
Marca Modelo Ano **Apólice N°**

Motor SIN COBERTURA Chasis SIN COBERTURA Matricula S/COBERT.
Motor Chasis Placa

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad SIN COBERTURA Fecha **********
Cidade Data

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza: **116-10885518-06** Endoso: "5"
Asegurado **Solidus Sociedad Anonima** **Vigencia de la**
Tipo: **SEMI-REMOLQUE CON BARANDA** Desde 12 hs. 12/06/2024
Marca: **SEMIRREMOLQUE MALDONADO** Hasta 12 hs. 05/11/2024
Dominio: **NEY587**
Motor:
Carrocería: ****8EMA1453000083****
Asistencia

Jorge Cruz
Gerente General

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/08/24

Vigencia del pago 20/09/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 1/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 832.556,53

SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

Banco: Sucursal: Nº

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 1/3
Vencimient 20/08/24
Importe $ 832.556,53

SON PESOS

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/08/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 1/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 832.556,53

SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

En caso de abonar con cheque - debe Banco: Sucursal

Por favor sellar al dorso Nº

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/09/24

Vigencia del pago 20/10/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 2/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco: Sucursal: Nº

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 2/3
Vencimient 20/09/24
Importe $ 888.200,01

SON PESOS

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/09/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 2/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

En caso de abonar con cheque - debe Banco: Sucursal

Por favor sellar al dorso Nº

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/10/24

Vigencia del pago 05/11/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 3/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco: Sucursal: Nº

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 3/3
Vencimient 20/10/24
Importe $ 888.200,01

SON PESOS

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/10/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 3/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

En caso de abonar con cheque - debe Banco: Sucursal

Por favor sellar al dorso Nº

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

MAPFRE | ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES N° º116-1088551804-09, con una vigencia desde el **05/11/2023 al 05/11/2024** emitida a favor de **SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA CT 30710783450**,*
se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.

Asimismo, se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.
PTE: NEY 587

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

MAPFRE | ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES N° º116-1088551804-09, con una vigencia desde el **05/11/2023 al 05/11/2024** emitida a favor de **SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA CT 30710783450**,*
se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.

Asimismo, se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.
PTE: EQD 546

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."

Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires
T +0-800-999-7424 F +1 atencionalcliente@mapfre.com.ar

MAPFRE | ARGENTINA

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023

*CERTIFICAMOS que la póliza de seguro de AUTOMOTORES N° º116-1088551804-09, con una vigencia desde el **05/11/2023 al 05/11/2024** emitida a favor de **SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA CT 30710783450**,*
se encuentra con sus pagos al día, por lo que dicha cobertura no registra deuda exigible.

Asimismo, se deja constancia que ante un requerimiento oficial sobre el estado de póliza se debe comunicar a nuestro Servicio de Atención al Cliente al 0800-999-7424 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h.s

Se extiende el presente a pedido del asegurado y al solo efecto de ser presentado ante quien corresponda, en la provincia de Buenos Aires a los 23 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.
PTE: NEY 587

CLAUDIA REARTE VALENZUELA
GERENTE
Dirección Financiera y Medios
MAPFRE ARGENTINA

Art. 3º del Decreto 437/2011 " La posesión del comprobante de seguro obligatorio (tarjeta de seguro entregada por el prestador) diseñado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449, sólo por el período indicado en su texto, el cual será anual, salvo las excepciones reglamentariamente previstas. La autoridad de comprobación y/o aplicación deberá verificar que los conductores posean dicho comprobante de seguro obligatorio y que dicho seguro se encuentra vigente en oportunidad de realizarse la constatación, acreditándose dicha vigencia, corroborando el período de cobertura que obra en el texto del comprobante. La falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la autoridad de comprobación y/o aplicación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación. Ello sin perjuicio del efectivo cumplimiento de las obligaciones de pago que los asegurados deban ejecutar para no incurrir en suspensión de cobertura de conformidad con las condiciones aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION."

MAPFRE

Solidus Sociedad Anonima
Barcala 1990 547 Piso 17

(5501) Godoy Cruz-Mendoza

1 / 04 / 116-10885518-06 / 0005 - Q
10098-MONTALTO DAVID

R16556

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

ADICIONAL

Póliza **116-10885518-06**

Endoso Nº: **5**

Fecha de Emisión: **13/06/2024**

CUIP: 02131030010000000000000001088551804000000000051530710783450 2-10000071653000000000000071076

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR

OF. COMERCIAL :SAN MARTIN 123 ,(5500) MENDOZA Te:1-4413100

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
12/06/2024	**05/11/2024**

ES COPIA

Tomador **Solidus Sociedad Anonima** C.U.I.T. 30-71078345-0

Barcala 1990 547 Piso 17

(5501) Godoy Cruz-Mendoza

I.V.A.: Responsable Inscripto

REF.: 116/10885518/005 Q

Asegurado

TELÉFONO: 4371263

I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: MONTALTO DAVID

Cod. Prod.: 10098 Mat. Prod.: 71653

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	* VER DETALLE ADJUNTO *	Patente	
Marca		Modelo	
Nro Motor		Chasis	
Uso		Item	

** EXT. COB. A PAISES LIMITROFES **

R17512

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

Desglose del Premio / Factura

Plan de Pagos

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

2

MAPFRE

SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Póliza Nº **116-10885518-06**

Endoso Nº: **5**

Fecha de Emisión: **13/06/2024**

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO AG. PERCEPCION R.G. 18/97 C.M. 902-912411-4 C.U.I.T.:30-50000753-9

CUIP: 02131030010000000000000001088551804000000000051530710783450 2-10000071653000000000000071076
CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires WWW.MAPFRE.COM.AR
OF. COMERCIAL :SAN MARTIN 123 .(5500) MENDOZA Te:1-4413100

CONDICIONES PARTICULARES

Entre Mapfre Argentina Seguros S.A., en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados,se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por resolución/proveído Nro Nro. Proveído 268 y sus modificatorias.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada si no reclama dentro deun mes de haber recibido la póliza.

Vigencia del Seguro o Endoso

Desde las 12 hs. del	Hasta las 12 hs. del
12/06/2024	**05/11/2024**

Tomador

I.V.A.:
REF.: 116/10885518/005 Q

Asegurado

Solidus Sociedad Anonima C.U.I.T. 30-71078345-0
Barcala 1990
(5501) Godoy Cruz-Mendoza

TELÉFONO: 4371263
I.V.A.: Responsable Inscripto

Productor: MONTALTO DAVID
Cod. Prod.: 10098 Mat. Prod.: 71653

Objeto del Seguro / Riesgos Asegurados

Vehículo	SEMI-REMOLQUE CON BARANDA	Patente	**NEY587**
Marca	**SEMIRREMOLQUE MALDONADO**	Modelo	**2013**
Nro Motor		Chasis	****8EMA1453000083****
Uso	COMERCIAL RUTERO	Item	32

Zona de riesgo: CP 5501 (Zona 74).

COBERTURA: **POLIZA UNO**

EXT. COB. A PAISES LIMITROFES

SE DEJA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO A LA POLIZA DEL RUBRO, DENTRO DEL PERIODO INDICADO Y PARA EL O LOS VEHICULOS ESPECIFICAMENTE DETALLADOS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, QUE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA SE AMPLIAN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL "ENDOSO B", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

R17512

Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las

** CONTINUA EN ANEXO ADJUNTO **

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS: CLAUSULAS APLICABLES SEGUN CONDICIONADO DE FECHA 01/08/2022

Desglose del Premio / Factura

Prima Item	0,00
Premio Item	0,00

Plan de Pagos

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med.Caut. Expte 24099/05 J.Fed S. Soc Nº6.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

R14371

SECCIÓN: AUTOMOTORES
RAMO: Flota Scoring
PÓLIZA: 116-10885518-06
ENDOSO: 5
ITEM: 32 SEMIRREMOLQ

4

que el mismo es obligatorio.

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20hs.

Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar.

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL
CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL

R17601

Seguradora
Aseguradora

MAPFRE

País
País

ARGENTINA

Segurado: Nome / Endereço
Asegurado: Nombre / Dirección

Solidus Sociedad Anonima

Barcala 1990

Apólice N°
Póliza N°

116-10885518-06

Certificado N°
Certificado N°

32

Vigencia
Validez

12/06/2024 05/11/2024

Marca Modelo Ano
Marca Modelo Año

SEMIRREMOLQUE MALDONADO

Chassi
Chasis

****8EMA1453000083****

Placa
Matrícula

NEY587

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV)
Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países:
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**

MAPFRE Argentina Seguros S.A.

Cidade
Ciudad

(5501) Godoy Cruz-Mendoza
Mendoza

Data
Fecha

12/06/2024

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da Seguradora
Firma y Sello de la Aseguradora

IMPORTÁNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO
SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS - DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais: Muerte y/o daños		Danos materais: Daños materiales:		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 50.000,00	Por pessoa Por persona	**U$S 30.000,00**	Por Ben Por Bien	**U$S 200.000,00**

DANOS A PASSAGEIROS - DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/ou danos pessoais: Muerte y/o daños		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 50.000,00	Por pessoa Por persona	**U$S 240.000,00**

Danos materais: Daños materiales:		Limite máximo por evento: Límite máximo por evento:
U$S 1.000,00	Por terceiro Por tercero	**U$S 10.000,00**

Observação: No caso de sinistros deve haver contato com o representate da Transportadora a da Seguradora no Pais onde ocorreu o fato.
Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del País donde

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO CONE SUL.
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR

País	País	País	País	País
BOLIVIA	**BRASIL**	**CHILE**	**PARAGUAY**	**URUGUAY**
Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre	Nome / Nombre
LA BOLIVIANA CIACRUZ	**MAPFRE BRASIL**	**MAPFRE CHILE**	**MAPFRE PARAGUAY**	**MAPFRE URUGUAY**
Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio	Endereço / Domicilio
Calle Colón Nº 288 - La Paz **Tel.: 800.10.2727,** **Fax: +591.2.2203876 / 2203902** **www.lbc.bo**	**Tel.: 0800.775.1000** **liberacoesassistencia@mapfre.com.br** **www.mapfre.com.br**	**Isidora Goyenechea 3520** **Las Condes, CP 7550071 - Santiago** **Tel.: 600.700.4000** **Tel. desde celulares.: 02.0.694.7566** **www.mapfre.cl**	**Avda. Mcal López 910** **esq. Gral Aquino, Asunción** **Tel.: +595.021.217.6000** **Fax: +595.021.217.6107** **sac@mapfre.com.py** **www.mapfre.com.py**	**Juncal 1385 Piso 1 - CP: 11000** **Montevideo** **Tel.: +598.2915.5555** **Fax.:+598.2916.1204** **info@mapfre.com.uy** **www.mapfre.com.uy**

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional. Daños causados a personas o cosas no transportadas.

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidade civil do propietario e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel nao matriculados no país de ingresso em viagem internacional. Danos causados a pessoas ou objetos nao transportadas.

Aseguradora **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.** Certificado N° 32 **País** **SIN COBERTURA**
Seguradora Certificado N° **Pais**

Asegurado **SIN COBERTURA** Validez **********
Segurado Vigéncia

Domicilio SIN COBERTURA
Endereço SIN COBERTURA

Marca Modelo Año **SIN COBERTURA** **Póliza N°** SIN COBERTURA
Marca Modelo Ano **Apólice N°**

Motor SIN COBERTURA Chasis SIN COBERTURA Matricula S/COBERT.
Motor Chasis Placa

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente, está amparado no risco de responsabilidade civil , segundo os valores e condiçoes establecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Publicas e Transportes dos Paises do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).
Esta cobertura compreende os seguintes países: **BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY**.

Ciudad SIN COBERTURA Fecha **********
Cidade Data

MAPFRE Argentina Seguros S.A.
Jorge Cruz Aguado
Gerente General

Assignatura e carimbo da
Firma y Sello de la Aseguradora

R17498

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 26363)

Póliza: **116-10885518-06** Endoso: "5"
Asegurado **Solidus Sociedad Anonima** **Vigencia de la**
Tipo: **SEMI-REMOLQUE CON BARANDA** Desde 12 hs. 12/06/2024
Marca: **SEMIRREMOLQUE MALDONADO** Hasta 12 hs. 05/11/2024
Dominio: **NEY587**
Motor:
Carrocería: ****8EMA1453000083****
Asistencia

Jorge Cruz
Gerente General

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/08/24

Vigencia del pago 20/09/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 1/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 832.556,53

SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

Banco: Sucursal: Nº

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 1/3
Vencimient 20/08/24
Importe $ 832.556,53

SON PESOS

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/08/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 1/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 832.556,53

SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 53/100

En caso de abonar con cheque - debe Banco: Sucursal

Por favor sellar al dorso Nº

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/09/24

Vigencia del pago 20/10/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 2/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco: Sucursal: Nº

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 2/3
Vencimient 20/09/24
Importe $ 888.200,01

SON PESOS

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/09/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 2/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

En caso de abonar con cheque - debe Banco: Sucursal

Por favor sellar al dorso Nº

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

MAPFRE

I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/10/24

Vigencia del pago 05/11/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 3/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: 11-AUTOMOTORES

Verificar Nº de póliza en la credencial del Seguro Obligatorio Automotor

TOTAL A PAGAR: $ 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco: Sucursal: Nº

IMPORTANTE: Ver cláusulas de Cobranza del Premio en las Condiciones Generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida DESDE LA HORA 24 DEL DIA DEL VENCIMIENTO IMPAGO. Déjase establecido que en caso de que el Tomador o Asegurado abonara un importe determinado sin que se huebiese cancelado el total de las obligaciones ya vencidas, de acuerdo con el plan de pago estipulado en el contrato dicho pago será imputado a la obligación cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren integramente canceladas todas las obligaciones vencidas. En caso de abonarse el premio, mediante al entrega de un cheque, no se tendrá por cumplida la obligación hasta el momento de la efectiva acreditación de dichos valores.

Recibo válido sólo con el sello de las Entidades

Talón para el Tomador

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Cod. 30710783450
Póliz 116-10885518-06
Ramo AUTOMOTORES
Talón 3/3
Vencimient 20/10/24
Importe $ 888.200,01

SON PESOS

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

Banco:
Sucursal:
Nº Cheque:

Por favor sellar al dorso

Talón para la Entidad Recaudadora

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
I.V.A. R.I. C.U.I.T.: 30500007539

Vencimiento 20/10/24

ANULA Y REEMPLAZA TALONARIO ANTERIOR POR ENDOSO 9

Cod. 30710783450 , SOLIDUS SOCIEDAD ANONIMA Talón: 3/3

Póliza: 116-10885518-06

Ramo: AUTOMOTORES



Talón para la Compañía

Importe: 888.200,01

SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 1/100

En caso de abonar con cheque - debe Banco: Sucursal

Por favor sellar al dorso Nº